

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.208 | Sábado 26 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2676881

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3.076, oficina 601, 6° piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 15 de julio de 2025, ante mí, comparece: doña MARÍA GLORIA NUÑEZ SOSA, uruguaya, soltera, factor de comercio, cédula de identidad para extranjeros número veinticuatro millones ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y siete guion K, con permanencia definitiva, y domicilio para estos efectos, en Avenida Alonso de Córdova número dos mil trescientos trece, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. La compareciente, por el presente instrumento, viene en constituir sociedad de por acciones, que se registrará por los siguientes estatutos, y en lo no previsto en ellos por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 20.190, que modificó los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, y en subsidio, regirán las normas establecidas en la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y su reglamento. Razón social: La razón social de la sociedad será “COMERCIALIZADORA LA FLORERÍA DE MARÍA SpA”, pudiendo usar para todos los efectos legales, incluso comerciales, tributarios y bancarios, el nombre de fantasía “La Florería SpA”. Domicilio: El domicilio social será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La duración de la sociedad será indefinida, sin perjuicio de la facultad de el o los accionistas para modificar el plazo de vigencia de la sociedad en los términos que estimen convenientes. Objeto: El objeto de la sociedad será: La sociedad tendrá por objeto la producción, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y al detalle, de flores naturales y artificiales, arreglos florales, plantas ornamentales, artículos de jardinería, decoración, regalos, productos gourmet y, en general, todo tipo de bienes muebles vinculados o no, directa o indirectamente, al rubro floral y ornamental. Asimismo, podrá prestar servicios de diseño floral, ornamentación de eventos, paisajismo y asesoría en decoración. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o de terceros, en Chile o en el extranjero, y ejecutar todo acto o contrato civil o comercial que sea necesario o conveniente para el giro descrito. Además, podrá realizar cualquier otra actividad lícita relacionada, directa o indirectamente, con los fines señalados anteriormente. Capital: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en mil acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan, como se detalla en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales y en el que consta que la única accionista, es decir doña MARÍA GLORIA NUÑEZ SOSA, suscribió y pagó la totalidad de las acciones. En consecuencia, el capital social queda íntegramente suscrito y pagado. Administración: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a un administrador. En este acto, se designa como administrador de la sociedad a doña MARÍA GLORIA NUÑEZ SOSA quien, anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la sociedad con amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo actuar y/o ejercer las facultades conferidas, que incluyen las facultades de autocontratar. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del administrador, la representación, administración y uso de la razón social corresponderá a MARCELO ANDRÉS FARAGGI AGUIRRE, con las mismas facultades conferidas al administrador titular. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 22 de julio de 2025.

CVE 2676881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl